



PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1221/2024/RESO	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)	****8826	UTE INDRA SISTEMAS S.A. Y ALISEA ESCO S.A., UTE JAEN	
ÓRGANO PROPONENTE	ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS MUNICIPALES		
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN		

RESOLUCIÓN

Alcaldía del Ayuntamiento de Jaén , RESUELVE de conformidad a la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.- Que formula en el asunto de referencia la Jefe de Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

ANTECEDENTES DE HECHO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de Abril, adoptó acuerdo de modificación del contrato de suministros y servicios energéticos y mantenimiento integral con garantía de las instalaciones de alumbrado público, semaforicas y fuentes de propiedad del Ayuntamiento de Jaén, en los términos contenidos en el denominado proyecto ZIT Jaén (Proyecto ESE de alumbrado, semaforica y fuentes” por importe de 7.012.537,41€.

Dicha modificación obedece a la evolución que se ha producido en los últimos años, en los sistemas de gestión de alumbrado y en los sistemas de control semaforico y de tráfico, así como la posibilidad de interconexión entre ambos para la optimización de la movilidad urbana y la repercusión en mejoras de carácter medioambiental, lo que motivó el encargo a la UTE INDRA SISTEMAS S.A Y ALISEA ESCO S.A, UTE JAEN, de un proyecto de actualización tecnológica innovador para la ciudad.

El Municipio de Jaén tiene una población actual (datos INE 2023) de 111.888 habitantes y una extensión superficial de 424,3 km². Desde el Ayuntamiento se considera que el número tan importante de vehículos que circulan por nuestro municipio hace insuficientes las tradicionales formas de regulación del tráfico, lo que esto aconseja la ampliación de un soporte tecnológico para las funciones de vigilancia, control y regulación del tráfico que tiene encomendada la Policía Local.

Por este motivo, el Proyecto ZIT contempla la instalación de una serie de cámaras de vigilancia de control de acceso a zonas restringidas, de acceso a entradas y salidas de la ciudad y de control de tráfico.

FUNDAMENTOS LEGALES

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
sede.aytojaen.es

CSV
15250364747551526132



PÁGINA
1/8

PRIMERO.- De conformidad con la Disposición Adicional Única de la LO 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras destinadas a la vigilancia, control y disciplina del tráfico será el siguiente:

- “1. La instalación y uso de videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías públicas, se realizará con sujeción a lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 4/1997 y en la presente disposición.
2. Corresponderá a las Administraciones públicas con competencia para la regulación del tráfico, autorizar la instalación y el uso de los dispositivos aludidos en el apartado anterior.
3. La resolución que ordene la instalación y uso de los dispositivos fijos de captación y reproducción, identificará genéricamente las vías públicas o los tramos de aquéllas cuya imagen sea susceptible de ser captada, las medidas tendentes a garantizar la preservación de la disponibilidad, confidencialidad e integridad de las grabaciones o registros obtenidos, así como el órgano encargado de su custodia y de la resolución de las solicitudes de acceso y cancelación. La vigencia de la resolución será indefinida en tanto no varíen las circunstancias que la motivaron.

...

La Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, establece que :

“La instalación y uso de videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico se efectuará por la autoridad encargada de la regulación del tráfico a los fines previstos en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y demás normativa específica en la materia, y con sujeción a lo dispuesto en las Leyes Orgánicas 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, (y 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, en el marco de los principios de utilización de las mismas previstos en esta Ley”.

Lógicamente dichas previsiones normativas deben ser actualizadas y entendidas desde la perspectiva del vigente Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en materia de Protección de Datos de Carácter Personal a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos –RGPD–) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales – LOPDyGDD–.)

SEGUNDO.- La Disposición adicional única "Régimen aplicable a las videocámaras para la vigilancia, control y disciplina del tráfico" del REAL DECRETO 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos lo siguiente:

- “1. La instalación y uso de videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías públicas, se realizará con sujeción a lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 4/1997 y en la presente disposición.



2. Corresponderá a las Administraciones públicas con competencia para la regulación del tráfico, autorizar la instalación y el uso de los dispositivos aludidos en el apartado anterior.

3. La resolución que ordene la instalación y uso de los dispositivos fijos de captación y reproducción, identificará genéricamente las vías públicas o los tramos de aquéllas cuya imagen sea susceptible de ser captada, las medidas tendentes a garantizar la preservación de la disponibilidad, confidencialidad e integridad de las grabaciones o registros obtenidos, así como el órgano encargado de su custodia y de la resolución de las solicitudes de acceso y cancelación.

La vigencia de la resolución será indefinida en tanto no varíen las circunstancias que la motivaron.

(...)

5. La custodia y conservación de la grabaciones y la resolución de las solicitudes de acceso y cancelación a las mismas corresponderá a los órganos que determinen las Administraciones públicas competentes. (...)"

TERCERO.- El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, atribuye a los municipios entre otras competencias, la ordenación y control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración; la regulación mediante Ordenanza Municipal de Circulación de los usos de las vías urbanas; el cierre de vías urbanas cuando sea necesario; y la restricción de circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales.

La competencia para dictar la resolución que ordene la instalación y uso de estos dispositivos

corresponde al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaén de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, la instalación y uso de videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina de tráfico ha de realizarse con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y normativa de desarrollo.

Conforme al Informe 377/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos relativo a la instalación de cámaras para la vigilancia del tráfico y el deber de información, se deberá:

“a) Colocar, en las zonas videovigiladas, al menos un distintivo informativo ubicado en lugar suficientemente visible, tanto en espacios abiertos como cerrados y

b) Tener a disposición de las personas interesadas impresos en los que se detalle la información prevista en el artículo 5.1. de la Ley Orgánica 15/1999.”

A tenor de expuesto, en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, a V.I SE PROPONE la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Autorizar la instalación de las videocámaras para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico en los lugares indicados en el “Listado Càmaras ZIT” adjunto y sujeta a las estrictas condiciones fijadas por la disposición adicional única del RD 596/1999 de 16 de abril.



La vigencia de la presente resolución será indefinida en tanto no varíen las circunstancias que la motivaron.

SEGUNDO.- Las grabaciones y registros obtenidos se almacenarán y gestionará en dispositivos y sistemas que cumplan los requisitos definidos en el Aneo II del Esquema Nacional de Seguridad, con objeto de garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información que se maneja.

Dicha información se ubicará en servidores que cumplen las siguientes características:

La grabación de imágenes para la gestión y control de tráfico se realizará en servidores físicos ubicados en zona anexa al centro de control de cámaras. Concretamente, los datos se alojarán en servidores propios ubicados en Jaén (España), sin que su tratamiento en dichos servidores implique en ningún momento transferencias internacionales fuera del Espacio Económico Europeo. Este es el listado detallado del tipo/modelo de los servidores instalados:

- ESX1-CPD, marca HPE, modelo ProLiant DL360 GEN10, número de serie CZJ2480Q4.
- Servidor de Virtualización 1 ESX2-CPD, marca HPE modelo ProLiant DL360 GEN10, número de serie CZJ2480Q44
- Servidor de Virtualización 2 SSO-CPD, marca HPE, modelo ProLiant DL380 GEN10, número de serie CZ225102FN.
- Almacenamiento de Backup BKP-CPD, marca HPE, modelo ProLiant DL360 GEN10, número de serie CZJ2501G55
- Servidor de Backup STO-CPD, marca HPE, modelo MSA 1060, número de serie ACV249W1SQ .
- Cabina de almacenamiento de Virtualización.

TERCERO.- Categoría de interesados y tipo de información recogida.

Ciudadanos/as conductores y ocupantes de vehículos: - Matrícula del vehículo. - Modelo y marca del vehículo. - Imagen de conductores y ocupantes del vehículo. - Imagen de los vehículos. - Autorizaciones de acceso a zona. - Lista negra de matrículas.

CUARTO.- El órgano Encargado de su Custodia será la Jefatura de Policía Local del Ayuntamiento de Jaén.

QUINTO- Solicitudes de Acceso y Cancelación de los datos personales:

Las solicitudes que los ciudadanos puedan hacernos llegar en el ejercicio de sus derechos amparados en el Reglamento General de Protección de Datos, se gestionará a través del medio

identificado y notificado al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Dicho medio será el descrito en el apartado de protección de datos ubicado en la sede electrónica del ayuntamiento de Jaén En cualquier caso, pueden presentar un escrito en el Registro General del

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
sede.aytojaen.es

CSV
15250364747551526132



PÁGINA
4/8

Ayuntamiento de Jaén o bien a través del correo electrónico dpd@aytojaen.es, cumplimentando el formulario ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jaén

https://sede.aytojaen.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_PRO

TECCION DATOS

Toda la información referente al tratamiento de datos de este registro de actividad podrá ser consultada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Jaén, en la dirección https://sede.aytojaen.es/skin/jaen/docs/Registro_Actividades_Tratamiento.pdf

LISTADO DE CÁMARAS ZIT JAÉN

Existen las cámaras con ubicación independiente sobre columnas de alumbrado, semáforos y/o fachada. Y las cámaras ubicadas en los Smart – Poles.

IDENTIFICACIÓN CÁMARAS (NOMENCLATURA):

CA – Cámara de control zonas restringidas – Cámara de orientación fija -

CCTV – Cámara de control acceso a entradas a la ciudad – Cámara fija con visión 360° -

E/S – Cámara de control acceso y salida a la ciudad – Cámara de orientación fija –

T – Cámara de Control de tráfico – Cámara giratoria –

UBICACIÓN - LUGAR INSTALACIÓN

UBICACIÓN - LUGAR INSTALACIÓN	CÁMARAS	MOD. CÁMARA
Paseo de la Estación con calle Madre Soledad Torres Acosta	CA1	4.0C-H5A-BO2-IR
Calle Muñoz Garnica (Tien21)	CA10	4.0C-H5A-BO2-IR
Calle Ramón y Cajal (Calle Almenas)	CA11	4.0C-H5A-BO2-IR
Carrera de Jesús con calle Portillo	CA12	4.0C-H5A-BO2-IR
Carrera de Jesús con calle Abades	CA13	4.0C-H5A-BO2-IR
Carrera de Jesús con calle Julio Ángel	CA14	4.0C-H5A-BO2-IR
Carrera de Jesús con calle Príncipe Alfonso	CA15	4.0C-H5A-BO2-IR
Carrera de Jesús con calle Espiga	CA16	4.0C-H5A-BO2-IR
Calle Obispo González	CA17	4.0C-H5A-BO2-IR
Calle Maestra	CA18	4.0C-H5A-BO2-IR



UBICACIÓN - LUGAR INSTALACIÓN

UBICACIÓN - LUGAR INSTALACIÓN	CÁMARAS	MOD. CÁMARA
Calle Cerón con calle Campanas	CA19	4.0C-H5A-BO2-IR
Calle Federico de Mendizábal	CA2	4.0C-H5A-BO2-IR
Calle Cerón frente calle La Parra	CA20	4.0C-H5A-BO2-IR
Calle La Parra con Plaza San Francisco (Calle Álamos)	CA21	4.0C-H5A-BO2-IR
Plaza de la Constitución	CA3	4.0C-H5A-BO2-IR
Plaza de la Constitución frente calle Bernabé Soriano	CA4	4.0C-H5A-BO2-IR
Calle San Clemente (Sucursal CajaSur)	CA5	4.0C-H5A-BO2-IR
Calle Teodoro Calvache con Plaza de San Ildefonso	CA6	4.0C-H5A-BO2-IR
Calle Reja de la Capilla con Plaza de San Ildefonso	CA7	4.0C-H5A-BO2-IR
Plaza de San Ildefonso	CA8	4.0C-H5A-BO2-IR
Calle Joaquín Tenorio	CA9	4.0C-H5A-BO2-IR
Rotonda Crta. de Madrid con N-323 - Rotonda enfermería	CCTV1	32C-H4A-4MH-360
N-323. Rotonda Jaén Plaza	CCTV2	32C-H4A-4MH-360
Rotonda del Pino. Ronda Sur	CCTV3	32C-H4A-4MH-360
Rotonda Circunvalación con Crta. Córdoba	CCTV4	32C-H4A-4MH-360
Ctra. Córdoba - Salida hacia Martos	E/S1	4.0C-H5A-BO2-IR
Salida Puente de la Sierra - Ctra. Otiñar	E/S10	4.0C-H5A-BO2-IR
Entrada Puente Jontoya	E/S11	4.0C-H5A-BO2-IR
Salida Puente Jontoya	E/S12	4.0C-H5A-BO2-IR
Entrada Granada	E/S13	4.0C-H5A-BO2-IR
Salida Granada	E/S14	4.0C-H5A-BO2-IR
Entrada Carrefour	E/S15	4.0C-H5A-BO2-IR
Salida Carrefour	E/S16	4.0C-H5A-BO2-IR
Entrada Puente Tablas	E/S17	4.0C-H5A-BO2-IR
Salida Puente Tablas	E/S18	4.0C-H5A-BO2-IR
Entrada Madrid	E/S19	4.0C-H5A-BO2-IR
Entrada Martos - Entrada desde Martos	E/S2	4.0C-H5A-BO2-IR
Salida Madrid	E/S20	4.0C-H5A-BO2-IR
Entrada Políg. Olivares y Empresarial - Desde A-316	E/S21	4.0C-H5A-BO2-IR
Salida Políg. Olivares y Empresarial - Desde A-316	E/S22	4.0C-H5A-BO2-IR
Entrada Polígono Empresarial 1	E/S23	4.0C-H5A-BO2-IR
Salida Polígono Empresarial 1	E/S24	4.0C-H5A-BO2-IR
Entrada Polígono Empresarial 2	E/S25	4.0C-H5A-BO2-IR
Salida Polígono Empresarial 2	E/S26	4.0C-H5A-BO2-IR
Entrada Vía verde con Avda. Aparejadores	E/S27	4.0C-H5A-BO2-IR
Salida Vía verde con C/ del Pino	E/S28	4.0C-H5A-BO2-IR
Entrada Fuerte del Rey	E/S3	4.0C-H5A-BO2-IR
Salida Fuerte del Rey	E/S4	4.0C-H5A-BO2-IR
Entrada Los Villares 1 - Ctra Jabalcuz	E/S5	4.0C-H5A-BO2-IR
Salida Los Villares 1 - Ctra. Jabalcuz	E/S6	4.0C-H5A-BO2-IR
Entrada Los Villares 2 - Ctra. Fuente la Peña	E/S7	4.0C-H5A-BO2-IR
Salida Los Villares 2 - Ctra. Fuente la Peña	E/S8	4.0C-H5A-BO2-IR
Entrada Puente de la Sierra - Ctra. Otiñar	E/S9	4.0C-H5A-BO2-IR
Calle Madre Soledad Torres Acosta, Millán de Priego y	T1	2.0C-H4IRPTZ-

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
sede.aytojaen.es

CSV
15250364747551526132



PÁGINA
6/8

UBICACIÓN - LUGAR INSTALACIÓN

	CÁMARAS	MOD. CÁMARA
Dr. Eduardo Arroyo		DP30-WP
Calle Vergara con Calle Lizaderas	T10	2.0C-H4IRPTZ- DP30-WP
Plaza San Ildefonso con Calle Ignacio Figueroa (Esquina)	T11	2.0C-H4IRPTZ- DP30-WP
N-323. con Ronda Marroquies - Rotonda	T12	2.0C-H4IRPTZ- DP30-WP
Avda. de Madrid con Calle Dr. Eduardo García Triviño	T13	2.0C-H4IRPTZ- DP30-WP
Calle Torredonjimeno con calle Espeluy	T14	2.0C-H4IRPTZ- DP30-WP
Calle Ronda de los Olivares Rotonda con Calle Mancha Real	T15	2.0C-H4IRPTZ- DP30-WP
Paseo de la Estación con Calle Arquitecto Berges	T16	2.0C-H4IRPTZ- DP30-WP
Paseo de la Estación con Calle Ejército Español	T17	2.0C-H4IRPTZ- DP30-WP
Paseo de la Estación calle Dr. Eduardo García Triviño	T18	2.0C-H4IRPTZ- DP30-WP
Paseo de España con Calle Federico Mayor Zaragoza	T19	2.0C-H4IRPTZ- DP30-WP
Calle Ramón y Cajal con Calle Muñoz Garnica	T2	2.0C-H4IRPTZ- DP30-WP
Avda. de Andalucía rotonda Blas Infante	T20	2.0C-H4IRPTZ- DP30-WP
Avda. de Barcelona con Calle Doctor Gómez Durán	T21	2.0C-H4IRPTZ- DP30-WP
Avda. Eduardo García Maroto con Calle Hermanos Pinzón	T22	2.0C-H4IRPTZ- DP30-WP
Avda. Ejército Español con Calle Alfredo Krauss con Puerta del Sol	T23	2.0C-H4IRPTZ- DP30-WP
Avda. Ejército Español con calle Juan Pedro Gutiérrez Higueras	T24	2.0C-H4IRPTZ- DP30-WP
Rotonda de Crta. De Circunvalación con Ctra. De Córdoba	T25	2.0C-H4IRPTZ- DP30-WP
Glorieta de Lola Torres con Calle Carrera de Jesús	T26	2.0C-H4IRPTZ- DP30-WP
Carrera de Jesús-Ayuntamiento	T27	2.0C-H4IRPTZ- DP30-WP
Paseo de la Estación con Avenida de Ruiz Jiménez	T28	2.0C-H4IRPTZ- DP30-WP
Entrada al ferial por crta. De Granada rotonda de la Salobreja	T29	2.0C-H4IRPTZ- DP30-WP
Calle Manuel Jontoya con Calle Jorge Morales	T3	2.0C-H4IRPTZ- DP30-WP
Crta. De Granada-rotonda de IFEJA	T30	2.0C-H4IRPTZ- DP30-WP
Calle Ejido Alcantarilla con Calle Fuente Don Diego	T4	2.0C-H4IRPTZ- DP30-WP
Calle Fuente Don Diego con Plaza San Félix	T5	2.0C-H4IRPTZ- DP30-WP
Calle Fuente Don Diego con Calle Salineros	T6	2.0C-H4IRPTZ-

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.



UBICACIÓN - LUGAR INSTALACIÓN

	CÁMARAS	MOD. CÁMARA
Calle Adarves Bajos con Calle Azulejos	T7	DP30-WP 2.0C-H4IRPTZ- DP30-WP
Calle Puerta del Ángel con Calle Bernardas	T8	2.0C-H4IRPTZ- DP30-WP
Calle Puerta del Ángel con Calle Teodoro Calvache y Dr Sagaz Zubelzu	T9	2.0C-H4IRPTZ- DP30-WP

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

